



SEM U/DICON/SCP/DAF/DAU/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 06 de abril de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y la **FUNDACION ARTURO LOPEZ PEREZ**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 70.377.400-8, representada por don **ALFREDO CRISTIAN COMANDARI GARCIA**, cédula de identidad N° 5.127.473-3 y don **JOSE MANUEL CONCHA VIAL**, cédula de identidad N° 4.773.878-4, ambos domiciliados para estos efectos en Rancagua N° 878 de la Comuna de Providencia, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

**PRIMERO:** La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez la Fundación Arturo López Perez, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico y social de la comuna.

**SEGUNDO:** De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5°, que permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios a otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso de la Fundación Arturo López Perez, que colaboran en cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO:** Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de financiar tratamientos con drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la comuna.

DICON/DAJ/ncn

16 MAY 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 637

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:** 1-. Convenio de subvención celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Arturo López Pérez, para el financiamiento de tratamientos de drogas oncológicas para pacientes que padecen de cáncer y pertenecen a la Comuna de Puente Alto.

**DECRETO:**

**APRUEBESE** el Convenio de subvención celebrado entre la Municipalidad de Puente Alto y la Fundación Arturo López Pérez, de fecha 06 de abril del 2016, de acuerdo a lo descrito en los considerandos 1 y 2.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.**

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR  
SECRETARIO MUNICIPAL**